

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 10 de agosto de 2022 a las 3:50 p.m., la Secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia remitió el link del expediente 05034311200120210021101 (Archivo 010 - 012 expediente electrónico C02 segunda instancia). A Despacho.

Andes, 12 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00211 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ARCHIVASE POR SECRETARÍA

Obedezcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la sentencia P-161 del 1 de agosto de 2022. Providencia mediante la cual se confirma la sentencia proferida por este Despacho el 14 de junio de 2022, se revoca el ordinal segundo de la mencionada decisión, y sin condena de costas (Archivo 045 cuaderno primera instancia y archivos 010 - 012 cuaderno segunda instancia).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DP

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 124 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria